



**MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CENTRAL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

AUDITORÍA ESPECIAL

INFORME ESPECIAL Nº 006-2006-DASM

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 25 DE ENERO DE 2002
AL 25 DE ENERO DE 2006**

DEPARTAMENTO DE AUDITORIA SECTOR MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CENTRAL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

Página

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACION	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	1
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACION	2
D. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	2

CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DE HECHOS	3
-----------------------	---

CAPÍTULO III

CONCLUSIONES	5
--------------	---

CAPÍTULO IV

RECOMENDACIONES	6
-----------------	---

ANEXOS

Tegucigalpa, MDC., 02 de junio de 2008
PRE-1184-2008

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad del Distrito Central
Departamento de Francisco Morazán
Su Oficina.

Adjunto encontrará el Informe No. 006-2006-DASM de la Auditoría Especial practicada al rubro de retenciones por aportación política de la Municipalidad del Distrito Central, durante el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 25 de enero de 2006. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidades civil y administrativa, se tramitarán individualmente y en pliegos separados, mismos que serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio

Atentamente,

Fernando D. Montes. M.
Presidente del TSC.

**MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CENTRAL,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACION

La presente investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento al Plan de Auditorías del año 2006 y de la Orden de Trabajo N° 002/2006-DASM del 13 de febrero de 2006.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

Objetivos generales:

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables.
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad.
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos específicos

1. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
2. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
3. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
4. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
5. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
6. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

7. Fortalecer los mecanismos de transparencia en los municipios del país, para que se realicen de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento.
8. Fortalecimiento de las instancias de control interno, Auditoría Interna y control local de la gestión municipal.
9. Promover entre los funcionarios y empleados municipales las normas y disposiciones de Control Interno y de rendición de cuentas por parte de los empleados del Tribunal Superior de Cuentas.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACION

La investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad del Distrito Central cubriendo el período del 25 de enero de 2002 al 25 de enero de 2006, con énfasis en el rubro de retenciones por aportación política.

**MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CENTRAL,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DE HECHOS

**NO SE HA PAGADO LAS APORTACIONES DEL PARTIDO NACIONAL
RETENIDAS A LOS EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD.**

1. Desde enero de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2006 la administración de la Municipalidad del Distrito Central dedujo de los sueldos de los empleados la cantidad de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L. 14,234,752.24)** en concepto de aportación política al Partido Nacional de Honduras, según consta en las planillas de pago emitidas por el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, cuyo resumen es el siguiente:

Cifras en Lempiras

Mes	2002	2003	2004	2005	Total
Enero	85,332.72	285,287.91	425,018.57	452,508.39	1,248,147.59
Febrero	64,613.82	306,606.08	422,130.37	471,819.31	1,265,169.58
Marzo	53,816.63	326,009.59	423,025.63	456,080.73	1,258,932.58
Abril	45,459.12	381,656.66	412,997.48	398,209.29	1,238,322.55
Mayo	47,157.31	386,069.44	416,122.27	306,212.39	1,155,561.41
Junio	39,692.72	393,998.94	421,491.19	258,894.92	1,114,077.77
Julio	39,770.82	400,116.28	420,917.75	227,575.09	1,088,379.94
Agosto	78,092.57	403,034.14	423,261.72	217,415.88	1,121,804.31
Septiembre	99,643.77	403,080.68	424,863.94	205,454.87	1,133,043.26
Octubre	110,768.92	419,554.05	422,509.05	194,226.55	1,147,058.57
Noviembre	137,192.82	423,767.13	460,849.99	194,179.02	1,215,988.96
Diciembre	166,386.06	427,079.54	475,924.88	178,875.24	1,248,265.72
Total	967,927.28	4,556,260.44	5,149,112.84	3,561,451.68	14,234,752.24

Ver anexo N° 1

2. Conforme la revisión efectuada no se encontró evidencia de las autorizaciones elaboradas y firmadas por cada uno de los empleados a quienes se les efectuó la retención aludida, **ver anexo N° 2**
3. El 29 de enero de 2003 la Municipalidad del Distrito Central emitió los cheques N° 5740 y 5741 por la cantidad de L. 324,514.56 y 10,080.00 respectivamente, en concepto de pago al Partido Nacional por Aporte correspondiente a los meses de febrero a diciembre de 2002, **ver anexo N° 3**

Es importante mencionar que dichos cantidades son los únicos pagos efectuados por la Municipalidad al Partido Nacional de Honduras durante el periodo del 25 de enero de 2002 al 25 de enero de 2006, y que la administración actual no se hace responsable de las cantidades retenidas en la administración anterior ni se pretende pagar al partido nacional tales aportaciones **ver anexo N° 4**

4. Al 25 de enero de 2006 la Municipalidad de Distrito Central no ha pagado la cantidad de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 13,900,157.68)** correspondiente a las aportaciones retenidas de los sueldos de los empleados, determinado de la forma siguiente:

Descripción	Valor en lempiras
Aportaciones retenidas del Sueldo a los empleados del 25 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2006	14,234,752.24
Valor pagado por la Municipalidad al Partido Nacional según cheques 5740 y 5741	334,594.56
Valor de las aportaciones retenidas a los empleados y no pagadas al Partido Nacional	13,900,157.68

De conformidad a lo que establece el Artículo 35 y 85 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas contenida en el decreto 53 y el decreto 44-2004 respectivamente: “Los fondos de los partidos políticos deberán depositarse en instituciones bancarias nacionales, a su nombre y a la orden de las autoridades que determinen sus estatutos”.

CAPÍTULO III

CONCLUSIONES

Según la investigación realizada al rubro de retenciones por aportación política por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 25 de enero de 2006, se concluye que el Señor Miguel Rodrigo Pastor Mejía, Luís Humberto Ferrari y Jacquelinne Borjas Colindres, Alcalde, Tesorero y Jefe de Recursos Humanos respectivamente, **(ver Anexo Nº 5)** por este proceder han violentado el artículo 35 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas debido a que no ha enterado en las cuentas del Partido Nacional y a la orden de las autoridades que determinan sus estatutos, el dinero de las aportaciones de los empleados que asciende a **TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 13,900,157.68)**.

CAPÍTULO IV
RECOMENDACIONES

Recomendación N° 1
Al Alcalde Municipal.

Toda retención que efectuó la Municipalidad propiedad de terceros deberá ser pagada en el termino que estable las normativa que la regule.

Tegucigalpa, MDC., 25 de abril de 2008

Norma Patricia Mendez Paz
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal